

INFORME DE NECESIDADES E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LCSP Y ORDEN DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. Objeto del contrato:

El presente Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) tiene por objeto el suministro de los regalos de Reyes para el fondo social del Convenio Colectivo de Calidad Urbana para las Navidades de los años 2024 y 2025.

2. Justificación de la necesidad para dar cumplimiento a los fines institucionales de EMAYA:

Anualmente EMAYA gestiona el suministro de los regalos de Reyes para los hijos/as de hasta 12 de los trabajadores de la plantilla de Calidad Urbana que así lo soliciten y cumplan con los requisitos para el acceso a los mismos. Todo ello con cargo exclusivo a los fondos sociales dotados para cada colectivo.

Dado el valor económico de los regalos y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, EMAYA considera adecuado licitar su compra. En el ejercicio anterior la licitación quedó desierta debido a las fechas en las que se publicó y al uso de un procedimiento simplificado abreviado para la compra de los citados productos para los hijos/as de la plantilla de EMAYA, que no dotaba de herramientas ágiles para adaptar la compra a la realidad del mercado.

Por ello, en esta ocasión se propone establecer un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) con catálogo electrónico que permita adaptar los productos a comprar a la realidad del mercado. Asimismo, se propone extender la duración del mismo a un periodo de 2 años para aprovechar el esfuerzo realizado para el establecimiento del SDA.

3. Idoneidad del contrato:

Recurrente: SI

Expediente anterior: 1560_LASS_SU_0522

Importe de adjudicación expediente anterior: 27.960,00 €

Importe consumido expediente anterior: 10.649,88 €

Justificación diferencias consumo y presupuesto:

Se identifica como expediente anterior el correspondiente al fondo social del año 2022, debido a que el de 2023 (1932_LASS_SU_0923) quedó desierto.

Las diferencias entre el consumo previsto y el realmente ejecutado, en su gran parte se originaron debido a la baja que presentó el contratista (un 45%) y que en aquel momento también se licitaban los juguetes para los hijos/as de las personas trabajadoras pertenecientes al Ciclo del Agua, que a diferencia del colectivo de Calidad Urbana debían cofinanciar estos regalos y, por tanto, la participación era significativamente inferior.

Para cubrir las necesidades expuestas y a tenor de lo dispuesto en el art. 16 de la LCSP, se prevé la licitación de un Sistema Dinámico de Adquisición de suministro con una duración de dos años.

Se ha comprobado que no existe fraccionamiento ilícito del contrato, así como que no procede la división del objeto del contrato en lotes, debido a que tal y como prevé el art. 99.3 LCSP, el objeto del contrato se encuentra perfectamente definido sin posibilidad de ser ejecutado por varios contratistas a los efectos de preservar su máxima eficiencia.

Para este expediente de contratación se considera correcto asumir que el 100% de la plantilla de Calidad Urbana que tiene derecho a estos regalos, los va a solicitar, ya que la financiación completa de los mismos en dicho caso va a cargo del fondo social. El año anterior, al haber quedado desierto el expediente de contratación el fondo social compensó la cantidad de 13.979,86 € en concepto de reyes. En cuanto al número de personas con derecho a ser beneficiarias del Fondo Social, entre 2023 y 2024 ha aumentado de unas 724 personas trabajadoras a unas 786 (+8,56%) debido al proceso de estabilización que ha permitido consolidar un número mayor de personas fijas y fijas discontinuas.

El dimensionamiento del contrato, se realiza mediante los datos que obran en el Departamento de Personal sobre el número de hijos/as que tienen las personas trabajadoras que a priori cumplen con los requisitos para el acceso a dichos regalos, a excepción de los niños/as nacidos/as en el año 2024**, que se realizar una estimación mediante los datos promedios de los últimos 3 años.

Año nacimiento	Núm niños/as	Coste unitario aprox.
2012	30	110 €
2013	35	100 €
2014	34	90 €
2015	30	90 €
2016	23	90 €
2017	26	80 €
2018	15	80 €
2019	16	80 €
2020	9	70 €
2021	18	70 €
2022	10	60 €
2023	6	60 €
2024	11**	50 €
TOTAL		22.590,00 €

Teniendo en cuenta el histórico de bajas ofrecidas por los adjudicatarios de este expediente, se considera adecuado limitar el VEC del contrato a 18.000,00 €/anuales.

Por tanto, el importe total del SDA con una duración de dos años será de 36.000,00 €

4. Importe aproximado del VEC: 36.000,00 €, IVA Excluido.

5. Naturaleza económica del contrato:

Gasto

Inversión

% Inversión: %

Código de inversión:

6. Financiación:

Propia

% Financiación: %

Canon

% Financiación: %

FEDER

% Financiación: %

NEXTGEN

% Financiación: %

Otros(fondo social) % Financiación: %

Palma, 11 de julio de 2024

Directora del Área de Servicios
Corporativos
Nuria Galleo Cañellas

Responsable de Finanzas y Control
de Gestión
Gustavo Porlan Mas

Visto el informe de necesidades emitido por el director responsable, que justifica la necesidad de la contratación en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y la conformidad del responsable del Departamento Económico Financiero, el Gerente de EMAYA con poderes otorgados en materia de contratación recogidos en la escritura de Elevación a público de acuerdos de día 20 de julio de 2023, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar el inicio de la tramitación del expediente **1951_SDA_SU_1023** para la contratación de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE REGALOS DE REYES PARA EL FONDO SOCIAL** con el fin de dar satisfacción a la necesidad informada.

El Gerente de EMAYA
Lorenzo Francisco Morey Forcades